

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 470/2023
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a quince de marzo de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
1. Escrito y anexo de la delegada de la Fiscalía General del Estado de Morelos.	752-SEPJF
2. Acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos de veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro.	-----

La documental identificada con el número uno se recibió el veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro, a través del sistema electrónico, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a quince de marzo de dos mil veinticuatro.

I. Alegatos. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexo de la delegada de la Fiscalía General del Estado de Morelos, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien se tiene reiterando pruebas, exhibiendo la documental que acompaña al escrito de cuenta y formulando alegatos en la presente controversia constitucional; esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos.

II. Acta de audiencia. Intégrese al expediente el acta de la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, celebrada el veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro, en la que se hizo constar, por un lado, la relación de las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza y, por otro, los alegatos presentados por la Fiscalía General del Estado de Morelos, los cuales se tuvieron por formulados en el párrafo que antecede.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 34 de la Ley Reglamentaria de la materia y 11, párrafo primero, fracción VI, del **Acuerdo General 8/2020**.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 470/2023

III. Objeción de pruebas. Por otro lado, en relación con la objeción formulada por Fiscalía General del Estado de Morelos en su contestación de demanda, en relación con el alcance y valor probatorio de las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígaselo que en tanto dichos planteamientos se dirigen al juicio de apreciación del contenido de los elementos probatorios aportados al proceso para justificar una hipótesis empírica, cuya operación jurídica es propia de la resolución definitiva, en caso de ser necesario, dichas manifestaciones podrán ser tomadas en cuenta al momento de dictar la sentencia respectiva.

IV. Cierre de instrucción. Con fundamento en el artículo 36 de la Ley Reglamentaria de la materia, se cierra instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

V. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC/LATF/EGPR/ANRP

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2024T20:43:42Z / 19/03/2024T14:43:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	59 a7 f2 d0 d1 92 ae c8 f4 b6 5e 43 d5 ee 1b a9 9b b1 c4 6e 4c 67 3b 4d f9 35 4d cc 73 23 de 8a f6 2f 4c 52 59 ac 71 03 82 ba 17 59 41 ac 32 f9 b8 85 14 55 b1 c6 67 3c c5 00 bf 10 de 04 54 61 11 30 67 5a 3d bb fc ca f4 6f 4f a6 81 f8 f7 de 55 4f 3a 6b 3e 72 4d ee 5c 4a 8b 78 49 ff 1d 1d 4e 6e 78 79 ed 69 f1 d3 67 ce c6 e3 f4 c3 ca a0 c9 5c c8 e5 2b 7e 55 5b 91 9d a8 f9 3d 6a 8e 91 1b 65 60 9e cb 40 ef 4a 46 65 60 a6 9c f4 57 86 24 f2 80 6a ef 5d 5f 2f 97 53 69 11 f2 31 41 83 95 c6 cc 5f 25 f5 55 35 80 41 2e 8f 67 e7 e4 0a 5e d5 1e 7d 80 71 b3 1c 84 ed 00 ca cb ae aa bd fe 7f 4c c8 f3 df 4a ce 18 b6 dd 65 87 01 2c 14 97 94 85 f3 59 c2 3d 45 3f bc c5 c5 36 b6 8a 34 bd 6d 27 d9 48 40 06 37 bb ba 25 76 2e dc 0d 47 da 18 de ab 92 22 3a 47 39 01 24 4a 19 0a 53 95			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2024T20:43:36Z / 19/03/2024T14:43:36-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2024T20:43:42Z / 19/03/2024T14:43:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6905029			
	Datos estampillados	CBF6BBC6DD9CB296FCA6D73D87A7976A66B63A87D4539736CC2BB6CF9C778505			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2024T19:04:30Z / 19/03/2024T13:04:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	8b e8 ef d7 36 71 53 16 09 ec ad 10 a9 f1 7c 25 3f 75 79 b2 21 1f 42 db fc cf 9d 85 69 e2 92 01 f7 ef e9 f2 b0 a8 ef 35 8c ed f5 07 99 14 b6 e2 68 78 2f 13 8c 78 b9 bb b8 c9 15 ea 2f 54 59 e7 3a 54 32 58 1e db fd f0 64 96 4a ce 45 06 81 74 6a c0 28 a7 e6 3c 75 99 71 5f 91 a4 64 c9 b1 79 4c ff f1 62 27 79 29 f6 d8 ed aa 2c 6d 7c 54 35 cb f2 cc 7b f3 12 3d 00 90 de 8e 53 3f 23 b1 37 f5 ab b2 e7 68 16 01 ce 8b fc 1e 8f 00 4c e5 81 cb 44 a6 0c ac 1f cd 77 ac 96 4b 12 d0 7e cc e5 9d a4 2e b0 43 b5 53 22 e5 dd a5 2b bd 27 ba a9 2b 6a 1d ff 0e de d5 27 24 e2 3d be c1 c7 85 fd 77 04 f3 e9 ab 7b 0a 7f 42 de 7b 6e 24 19 d5 fc 98 f7 e2 04 c2 2c 88 c2 86 b9 4d 61 06 27 33 3b bb 1b e1 0f a3 78 1a 2d dc d7 9d 8a de 23 5c 34 c6 9c 43 e8 d8 9d 3f 21 75 62 32 66 50 f8 df bf			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2024T19:04:25Z / 19/03/2024T13:04:25-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2024T19:04:30Z / 19/03/2024T13:04:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6903957			
	Datos estampillados	4CD1BBBAFB966B27335C91ED22B72A41673474857B7DFC432951C1FEE1BE3E63			